



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2021-07183280-
referenciado: Ampliación Convenio Instituto MERAKI, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Instituto MERAKI, con Convenio con la OSEP, brinda prestaciones de rehabilitación y transporte en su sede de calle Formosa 175 de la Ciudad de Mendoza, solicita ampliación del Convenio mencionado, en su nueva Sede de calle 9 de Julio N°2412 de Ciudad de Mendoza, por lo que adjunta para tal fin documentación respaldatoria.

Que según informa la Subdirección de Diversidad Funcional, Rehabilitación y Apoyo Social, la Institución brinda contención y acompañamiento a niños, adolescentes y jóvenes sin discapacidad y con discapacidad intelectual, mental, trastornos sensoriales y discapacidad motora, moderada, severa o profunda.

Que en la actualidad el Instituto atiende en calle Formosa 175 de la Ciudad de Mendoza; a 140 afiliados aproximadamente, dando tratamientos y contención en sus diferentes modalidades, al igual que los traslados para recibir los mismos. Es por ello la importancia de contar con la ampliación del convenio para dar respuesta a afiliados que sobre todo se domicilian en los Departamentos de Las Heras, Capital, Lavalle, como también al resto del Gran Mendoza, teniendo en cuenta que el Instituto no sólo cuenta con Rehabilitación sino también con Transporte para asegurar el cumplimiento de los tratamientos.

Que según EE 2024-05431806 del Ministerio de Salud y Deporte la sede mencionada se encuentra en proceso de habilitación como Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – Centro- Policonsultorio- Servicio de Apoyo a la integración Escolar. No contando aún con Categorización de ninguna de sus dos sedes.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere aprobar la ampliación peticionada.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto emite informe sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar la ampliación del Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y MERAKI S.A.S, para la atención de afiliados a la OSEP en su Sede ubicada en calle 9 de Julio 2412 Ciudad de Mendoza, con vigencia a partir de la fecha de la presente norma legal.

ARTICULO 2º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 3º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 06 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13-03-2025.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE. N° 7183280-21, Ampliación Convenio Instituto MERAKI

Datos Generales

N° de Expte: 7183280-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------